



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Resolución No 001. Del 12 de Julio de 2023, Por la cual se archiva la iniciativa para un Referendo Derogatorio denominado "No a la empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Municipal en Floridablanca".

RESOLUCIÓN No.001
(Julio 12 de 2023)

Por la cual se archiva el "mecanismo de participación ciudadana referendo Derogatorio denominado "NO A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL EN FLORIDABLANCA" cuyo promotor y vocero fue el señor SERGIO FABRIANE FLOREZ VILLARREAL según Resolución 004 del 11 de mayo de 2021.

El Registrador Especial Del Estado Civil De Floridablanca en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Decreto 1010 del año 2000, Ley 1757 de 2015 y la ley 134 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2º. De la constitución política señala como uno de los fines esenciales del Estado el de facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que afectan la vida política y administrativa.

Que el Artículo 40 de la constitución Política de Colombia dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido, participar en elecciones, plebiscito, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.

Que mediante Resolución No. 004 del 11 de mayo de 2021, el despacho del Registrador de Floridablanca, reconoció al promotor/vocero de la iniciativa de referendo Derogatorio, denominado "**NO A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL EN FLORIDABLANCA**".

Que el Artículo 11 de la Ley 1757 de 2015 determina que "al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentara los formularios debidamente diligenciados al Registrador del Estado Civil correspondiente. Vencido el plazo sin que haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.

Que el día 11 de mayo del 2021, fue notificada la Resolución 004 y entregado el formulario de recolección de apoyos al señor **SERGIO FABRIANE FLOREZ VILLARREAL**.

Que el día 11 de noviembre de 2021, posterior al plazo de los seis (6) meses establecidos como fecha definitiva para la entrega de los formularios de recolección de Apoyos, el promotor vocero de la iniciativa para el referendo derogatorio del municipio de Floridablanca, no presento formulario alguno con los apoyos requeridos, a la fecha no se tiene conocimiento del desistimiento de la iniciativa del referendo derogatorio.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario cumplir con el ordenamiento legal de archivar la iniciativa de Referendo derogatorio.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa denominada **NO A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL EN FLORIDABLANCA**, cuyo promotor vocero fue **SERGIO FABRIANE FLOREZ VILLARREAL**, reconocido mediante Resolución 04 del 11 de mayo de 2021.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Resolución No 001. Del 12 de Julio de 2023, Por la cual se archiva la iniciativa para un Referendo Derogatorio denominado "No a la empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Municipal en Floridablanca".

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notificará el presente acto administrativo al señor SERGIO FABRIANE FLOREZ VILLARREAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1095793822.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca a los doce (12) días del mes de julio de 2023.

JOSE JAVIER RIVAS BARRIOS
Registrador Especial del Estado Civil de Floridablanca